

diez de la mañana a una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A la proposición se acompañará, además del resguardo de la fianza provisional depositada, una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación citado.

Asimismo acompañará el carnet de Empresa con responsabilidad, o bien documento que lo acredite, según el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

La apertura de pliegos se efectuará en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Las obras habrán de ser realizadas en el plazo de ocho meses, contados a partir del siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de las obras.

No es necesaria autorización alguna de la superioridad para la validez de la presente convocatoria y contrato a formalizar. Existe consignación suficiente para atender al pago del importe de las obras en el presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don vecino de (provincia de), con domicilio en número (expresará a continuación si actúa en nombre propio o ajeno), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Gozón en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de de 196... del proyecto técnico y de los pliegos de condiciones aprobados por dicha Corporación para la subasta de las obras de construcción de la plaza de abastos en la villa de Luanco, se obliga a realizar dichas obras, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, por el precio de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Luanco, 13 de diciembre de 1960.—El Alcalde.—4.564.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Iscar por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de mieras del monte Pinar del Concejo.

El día 9 de enero próximo y hora de las once tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el aprovechamiento de mieras del monte Pinar del Concejo, de estos Propios, bajo el tipo de tasación de trescientas cuarenta y siete mil trescientas sesenta pesetas (347.360), y con arreglo a las siguientes condiciones:

Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, se admitirán, hasta las dieciocho horas del día hábil anterior al señalado para la subasta, acompañando a la misma el certificado profesional de industrial resinero, declaración jurada de no hallarse incurso el licitante en motivos de incapacidad e incompatibilidad y resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional, consistente en el tres por ciento del tipo de tasación.

La fianza definitiva se realizará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, dentro de los diez días siguientes al de serle notificada al rematante la adjudicación definitiva del aprovechamiento. Tanto la fianza provisional como la definitiva deberán efectuarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 75 del referido Reglamento.

La apertura de pliegos se verificará el día y hora señalados para la subasta, debiendo presentarse aquéllos en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las demás condiciones para la subasta se hallan insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 13 de agosto de 1960, en cuanto se refiere a las facultativas, hallándose de manifiesto en la Secretaría a disposición de las personas o entidades interesadas.

Modelo de proposición.

Don de años de edad, natural de y vecino de calle número provincia de en (su propia representación o en representación de lo que acredita mediante poder bastante) posesión del certificado profesional de industrial resinero, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para la subasta

del aprovechamiento de mieras del monte Pinar del Concejo, de los Propios del Ayuntamiento de Iscar, se obliga a cumplirlas y ofrece por el aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas, si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

Isicar, 6 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Cesáreo María Arias.—9.335.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Masnáu por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras que se citan:

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para contratar las obras de pavimentado de hormigón con cemento portland del Torrente de Riquers, trozo comprendido desde la carretera de Madrid a Francia por La Junquera hasta la calle San Miguel.

Superficie total de las obras: 1.784,03 metros cuadrados.

Tipo de subasta: 297.863,01 pesetas.

Garantía provisional: 8.930 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del remate.

Plazo de ejecución de las obras: Seis meses, a partir de los quince días laborables en que sea comunicada la adjudicación.

La presentación de plicas, debidamente reintegradas, debe efectuarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, los días laborables, dentro del plazo de veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sala Capitular a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

Presupuesto obras: Se halla debidamente consignada la cantidad suficiente para la ejecución de la obra de referencia.

El pago del importe de la obra a efectuar se hará en la forma que determina el pliego de condiciones confeccionado al efecto.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de número con documento nacional de identidad de clase número expedido en enterado del anuncio publicado con fecha en el «Boletín Oficial del Estado» número y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de se comprometo a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de pesetas (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

Masnáu, 3 de diciembre de 1960.—El Alcalde, Francisco de P. Salazar.—9.394.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Narón (La Coruña) por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras que se citan.

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Construcción de la Nueva Casa Consistorial del Ayuntamiento de Narón.

Tipo: Seiscientos mil pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Garantía provisional: Doce mil pesetas.

Garantía definitiva: Veinticuatro mil pesetas.

Para ambas garantías se admiten las Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado». Dichas proposiciones se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Casa Consistorial, al día siguiente del señalado para la presentación de proposiciones, y a las diez horas.

Personas que integran la Mesa: El Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación.

Modelo de proposición

Don de años de edad, estado profesión vecino de con domicilio en número enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción del edificio denominado «Nueva Casa Consistorial del Ayuntamiento de Narón», según plano firmado por el Arquitecto don Vicente García Lastra, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado en en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos, la cantidad de 12.000 pesetas, como garantía provisional exigida, y también se declara no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma del proponente.)

A la anterior proposición se acompañará una declaración concebida en los siguientes términos:

«El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Narón para la construcción de su nueva Casa Consistorial.»

Narón a de de
(Firma del proponente)

Narón, 29 de octubre de 1960.—El Alcalde, Marcial Calvo Hermida.—(9.375).

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Fernando por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de «Construcción de sesenta viviendas de renta limitada» subvencionadas».

El Excmo. Ayuntamiento de San Fernando convoca subasta pública para la ejecución de las obras de «Construcción de sesenta viviendas de renta limitada» subvencionadas en un solar sito en la calle Olivarillo, de esta ciudad, bajo el presupuesto tipo de contrata de cuatro millones novecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesetas con diecinueve céntimos (4.944.698,19 pesetas).

El plazo de ejecución de las obras concluye el 31 de diciembre de 1961; los pagos se verificarán por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al Presupuesto Extraordinario.

El expediente, con el presupuesto, planos, pliegos de condiciones y demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante cuyo plazo podrán presentarse las proposiciones, en sobre cerrado, conteniendo la documentación prevenida.

La garantía provisional que deben constituir en cualquiera de las formas prevenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales será de setenta y nueve mil ciento setenta pesetas con cuarenta y siete céntimos (79.179,47 pesetas).

La proposición, debidamente reintegrada con timbre del Estado y sello municipal de cinco pesetas, se ajustará al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en enterado de los pliegos de condiciones, presupuestos y planos a regir en la subasta de la obra de «Construcción de sesenta viviendas de renta limitada» subvencionadas en el solar de la calle Olivarillo, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los mismos por el importe de (aquí la proposición, redactada precisamente en letras).

Fecha y firma del proponente.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo para presentar proposiciones, en el despacho de la Alcaldía de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición que represente mayor ventaja económica de entre las admitidas.

El rematante elevará a definitiva la garantía provisional

hasta el importe que resulte de aplicar a la cifra del remate los porcentajes que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 23 de diciembre de 1960.—El Alcalde.—4.699.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tajueco (Soria) por la que se anuncia en subasta pública el aprovechamiento de resinación.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta pública el aprovechamiento de resinación de 59.254 pinos a vida del monte Pinadas y Quedadales, números 66-67 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de la pertenencia de este Ayuntamiento, para la campaña de resinación del año forestal 1960-1961.

El tipo señalado como tasación por el Distrito Forestal de Soria que servirá de base para esta subasta es el de un millón ciento sesenta mil cuatrocientas treinta y tres pesetas (pesetas 1.160.433), siendo el precio índice un millón cuatrocientas cincuenta mil quinientas cuarenta y una pesetas con veinticinco céntimos (1.450.541,25 ptas.).

Sólo podrán licitar a esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena los poseedores del certificado de industrial resinero, que dispongan de fábrica emplazada dentro de la demarcación de la zona tercera, sin cuyo requisito, que será exigido por la Mesa, no se dará por válido el ofrecimiento que se formule.

Caso de quedar desierta esta primera subasta por falta de licitadores, se celebrará otra segunda, con los mismos precios y condiciones que la primera, la cual será a los diez días hábiles siguientes, a la misma hora y condiciones, pudiendo licitar a la segunda cualquier poseedor del certificado profesional resinero sin limitación de comarcas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, debiendo ser presentadas con el resguardo acreditativo de tener hecho en la Depositaria Municipal el ingreso de la fianza provisional, certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y si el licitador concurre en nombre de tercera persona o entidad, acreditará este extremo con poder notarial, de acuerdo con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación antes mencionado.

La subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación, funcionario de Montes que designe el Distrito Forestal y el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto por precepto reglamentario, según dispone el artículo 33 del Reglamento de Contratación vigente.

El depósito o fianza provisional equivaldrá al 2,50 por 100 del tipo de tasación, que asciende a la cantidad de veintinueve mil diez pesetas con ochenta y cinco céntimos (29.010,85 ptas.), y la fianza definitiva será del 4 por 100 de la adjudicación definitiva del remate.

La ejecución de este aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número 117, de fecha 14 de octubre de 1959, así como igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas redactado por este Ayuntamiento, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del mismo todos los días y horas de oficina hasta el momento de la apertura de plicas, siendo, además, de obligación y cumplimiento por el rematante lo dispuesto en la Reglamentación del Trabajo en la Industria Resinera y disposiciones complementarias de la misma.

Serán de cuenta del rematante del aprovechamiento los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expedientes, derechos reales, gastos de escritura de contrato y cuantos haya establecidos o se establezcan para esta clase de aprovechamientos.